

El “error administrativo” de la fiscalía en el nombramiento de Lorena Parra como fiscal regional Oriente

Una publicación del Diario Oficial del sábado pasado anunció que la persecutora asumía ahora como fiscal regional, cargo que ocupa desde septiembre de 2021. Profesores de Derecho comentan que sus actos no son inválidos y que durante este tiempo ofició como “funcionaria de hecho”.

Juan Pablo Andreus

El sábado 21 de septiembre de 2024, el Diario Oficial traía en sus páginas un anuncio con tres años de desfase.

“Nómbrese a doña Lorena Parra Parra, abogada, en el cargo de Fiscal Regional de la Fiscalía Regional Metropolitana Orien-

te, con la remuneración equivalente a la del Presidente de la 11^{ta}. Corte de Apelaciones de Santiago, incluidas todas las asignaciones que correspondan a dicho cargo”, se señala en el primer punto de la publicación.

Sin embargo, Parra asumió como fiscal regional en septiembre de 2021, nombrada

por quien era fiscal nacional por esos años, Jorge Abbott. ¿Qué pasó? Profesores de Derecho explican que debió tratarse de un “error administrativo” y que refleja “cierto desorden” a la hora cumplir con los actos que mandata la ley. Por otro lado, desde señalaron que se debió a retrasos administrativos de la gestión anterior.

De hecho, en el punto siguiente se precisa la fecha de inicio: “Por razones impostergables de buen servicio, la Fiscal Regional designada deberá asumir sus funciones el día 1^o de septiembre de 2021, sin esperar la total tramitación de la presente resolución de nombramiento”.

“Algún funcionario tenía esa responsabilidad y no lo hizo. Y su jefe no se preocu-

pó de que el subordinado hiciera su trabajo”, comenta el abogado administrativista de la Universidad de Chile, Julio Pallavicini.

Eso sí, el profesor de derecho de la Universidad Católica de Valparaíso, Eduardo Cordero, precisa que estos retrasos no dejan sin efecto la labor legal que cumple el funcionario: “Estas resoluciones para que produzcan efectos no requieren ser publicadas conforme a la Ley Orgánica del Ministerio Público”.

El abogado de la UC Enrique Rajevic, experto en Derecho Administrativo, dice que

SIGUE ►►

Título: El “error administrativo” de la fiscalía en el nombramiento de Lorena Parra como fiscal regional Oriente

en los nombramientos se puede producir que Contraloría tarde en la toma de razón y producto de esa demora el funcionario no puede asumir el cargo. Para evitar eso, dice, se permite que las resoluciones de los decretos que nombran personas asuma el cargo. “Es habitual con que nos encontremos con que se publica en el Diario Oficial nombramientos de personas que ya están asumiendo el cargo hace algún tiempo”. Rajevic pone como ejemplo los decretos de nombramientos de los ministros, que son publicados después del 11 de marzo.

Eso sí, dice que 3 años de desfase “es algo que excede la regla o el tiempo usual”.

Bajo ese escenario, Parra actuó durante este tipo como “funcionaria de hecho”. Sin embargo, sus acciones como fiscal serían igual de válidas. “Yo no argumentaría la ilicitud de sus actos. Todos aceptamos la doctrina de los “funcionarios de hecho”, que está permitida en el Estatuto Administrativo”, agrega Pallavicini.

“Aquello no es un trámite que afecte su validez y efectos”, manifiesta Cordero. “Habría que averiguar qué ocurrió, si hay un problema en la tramitación del propio Ministerio Público, un problema en la tramitación de la Contraloría, pero evidente-

mente es un plazo excesivo”, agregó Rajevic.

“El Ministerio Público debió publicar en el nombramiento en el Diario Oficial. Pero que dado que el nombramiento fue “con asunción inmediata de funciones”, las actuaciones de la fiscal son válidas, en especial al tenor de la doctrina del funcionario de hecho. Lo que no exime de responsabilidad administrativa al funcionario de que debió haber cumplido con la publicación”, complementa Pallavicini.

Como último punto, Pallavicini pone el ejemplo de los ministros: “Es lo mismo que sucede cuando el Presidente de la República asume el cargo y nombra a los ministros, quienes asume de inmediato el cargo “sin esperar la total tramitación del acto administrativo”.

Respuesta de la fiscalía

Desde la Fiscalía Nacional, consultados por La Tercera, señalaron que la actual administración, encabezada por el fiscal nacional Ángel Valencia, publicó las resoluciones que pudieran estar “rezagadas de la administración anterior” y mandó a publicar las resoluciones de nombramiento que “se han efectuado por este fiscal nacional, luego de que se efectuara la toma de razón

por parte de la Contraloría”.

“La Fiscal Regional Lorena Parra fue nombrada por Jorge Abbott. Para publicar en Diario Oficial debe existir primero toma razón de la Contraloría General de la República de la Resolución del fiscal nacional de nombramiento del fiscal regional”, agregaron.

Por último, señalaron que la Contraloría “habitualmente pide antecedentes extras, por eso demora todo el proceso que efectúa RRHH y en virtud de ello se pone en las resoluciones del fiscal nacional de nombramiento que el fiscal regional designado deberá asumir sus funciones sin esperar la total tramitación de la resolución de nombramiento”.

Parra, quien era considerada como una persona de confianza del exfiscal regional de esa zona Manuel Guerra, concluirá su período en 2029.

Críticas a Parra por caso Audio

Fue la fiscal Lorena Parra quien encabezó la formalización contra Luis Hermosilla y Leonarda Villalobos, ambos en prisión preventiva por delitos de corrupción, el 21 de agosto.

Días después, la Fiscalía Oriente admitió que Parra y Hermosilla tuvieron conversa-

ciones en el pasado, antes de que fuera fiscal regional. Se trató del envío de su curriculum en momentos en que postulaba al cargo que hoy tiene.

“Si bien existió en el pasado comunicación –a través de WhatsApp– entre la Fiscal Regional Metropolitana Oriente con Luis Hermosilla esto bajo ningún punto vista inhibió a la Fiscal Regional y a su equipo para investigar a los imputados involucrados en el caso Audio”, señaló la fiscalía en un comunicado del 30 de agosto.

Luego, en entrevista con La Tercera, Parra entregó detalles de esas conversaciones y explicó por qué no se inhabilitó en la causa. “No me inhabilité porque no hay causa legal de inhabilidad, yo no tengo una estrecha amistad con el señor Hermosilla”, dijo.

“Nunca le pedí favores, ni que hiciera gestiones por mí. Si es que tuvo buenas referencias y las hizo llegar, lo agradezco, pero no es más que eso, yo no le debo nada a él. Él tampoco me pidió nada a cambio”, complementó.

Sin embargo, las explicaciones no dejaron contentos a todos. Según fuentes de la institución, en la interna se ha deslizado que Parra nunca debió haber asumido la causa. ●



► La fiscal Lorena Parra encabezó la formalización contra Luis Hermosilla y Leonarda Villalobos, ambos en prisión preventiva por delitos de corrupción.s